



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-0024

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0363-2022./GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio del 2022, Contrato N° 023 -2022/GRP-DRTyCP-DR de fecha 14 de noviembre de 2022, Informe N° 562-2023-GRP-440010-440011 de fecha 31 de agosto del 2023, Informe N° 0136-2023/ING.MNAC-UIV-DRTCP de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N° 352-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de setiembre de 2023, Informe N° 650-2023/GRP-440010-440014 de fecha 26 de setiembre 2023, Carta N° 0339-2023/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL de fecha 13 de febrero de 2023, Informe N° 1023-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de diciembre de 2023; relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0363-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de julio del 2022, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**, con un Valor Estimado de S/. 4,200, 645.44 (Cuatro Millones Doscientos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 44/100) soles.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-0024-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

16 ENE 2024

Que, con fecha 14 de noviembre del 2022 se suscribió contrato N° 023-2022/GRP-DRTYCP-DR con la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**.

Que, mediante Informe N° 562-2023-GRP-440010-440011 de fecha 31 de agosto de 2023, la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la opinión legal sobre la liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**, señalando que, de la revisión del expediente, se puede advertir, que, en el acta de recepción del servicio, el comité de recepción del servicio, da por recibido el mismo el día 12 de mayo de 2023. Asimismo, la liquidación del servicio fue presentada por el contratista ante la entidad con fecha 22 de mayo de 2023, sin embargo, después de aproximadamente CATORCE (14) DIAS CALENDARIOS, la dirección de caminos advierte ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que la liquidación presentada deberá ser derivada ante el consorcio supervisor ADAFA INGENIEROS, para las observaciones, o conformidad de liquidación técnica, tal y como se puede corroborar en el Informe N°256-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de junio de 2023, y en merito a ello la entidad con el oficio N° 0857-2023/GRP-440000-440010 de fecha 08 de junio de 2023, alcanza al consorcio supervisor la liquidación presentada por el contratista, es decir se remite la liquidación al supervisor después de 17 días calendarios desde su presentación. Por consiguiente, de los plazos indicados en las bases integradas, el contratista presento su liquidación a la entidad dentro del plazo de 10 días calendarios, esto es el 22 de mayo de 2023. En ese sentido, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que no se han respetado los plazos consignados en las bases integradas, habiendo quedado consentida la liquidación presentada por el contratista, la misma que se ha efectuado por la demora por parte de esta Entidad en la tramitación de la liquidación dentro de los plazos establecidos en las BASES INTEGRADAS del presente servicio, debiéndose además; indicar y sugerir ante su despacho que se deben realizar las investigaciones correspondientes por parte de Secretaría Técnica, con la finalidad de establecer la responsabilidad funcional y/o administrativa que dio origen al consentimiento de la liquidación del presente servicio, en ese sentido se concluye que la liquidación técnica financiera del servicio, presentada por el contratista si ha quedado consentida.

Que, mediante Informe N° 0136-2023/ING.MNAC-UIV-DRTCP de fecha 11 de setiembre de 2023, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, la LIQUIDACION TECNICO – FINANCIERA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)"**, en concordancia con lo manifestado por el Área De Asesoría Legal en su informe N° 562-2023-GRP-440010-440011, en el cual indica, que ha



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

-0024-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

quedado consentida la liquidación del servicio debido a la demora en la tramitación de la Entidad y que debe informarse a Secretaría Técnica tales acciones;

Que, mediante Informe N° 352-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, recomendando aprobarla mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 650-2023/GRP-440010-440014, de fecha 26 de setiembre 2023, el Director de Caminos remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, LA CONFORMIDAD A LA LIQUIDACIÓN TECNICO - FINANCIERA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**; recomendando aprobar la liquidación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 0339-2023/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, de fecha 13 de diciembre de 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la representante Titular Gerente de la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIR, solicita la liquidación de contrato N° 023-2022/GRP-DRTyCP-DR SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA** por el monto de S/ 59,544.19 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 19/100) soles, indicando que del mismo se le haga el descuento por la penalidad establecida, por cambio de responsable Técnico; toda vez que esta, tenía pleno conocimiento de que al solicitar el cambio del responsable técnico se le aplicaría una penalidad, tal como lo indica en la cláusula de penalidades del contrato.

Que, mediante Informe N° 1023-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de diciembre de 2023; el Director De Caminos, alcanza Al Director Regional De Transportes Y Comunicaciones Piura, la conformidad a la liquidación técnica financiera DE LA EJECUCION DEL SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 - KM 47+700)"**, indicando que mediante Carta N° 0339-2023/CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, de fecha 13 de febrero del 2023, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Representante Titular Gerente de la Empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIR, solicita la liquidación de contrato N° 023-2022/GRP-DRTyCP-DR SERVICIO: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA** por el monto de S/ 59,544.19 (Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 19/100) soles, indicando que; de la misma se le haga el descuento por la penalidad establecida, por cambio de responsable Técnico ascendente a la suma de S/18,062.78 (Dieciocho



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0024

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

Mil Sesenta y Dos con 78/100) soles; toda vez que esta, tenía pleno conocimiento de que al solicitar el cambio del responsable técnico se le aplicaría una penalidad, tal como lo indica en la cláusula de penalidades del contrato. En ese sentido, siendo que; en la presente liquidación, hay un monto pendiente de cobrar al contratista por una penalidad aplicada por cambio de responsable Técnico, la misma que asciende a S/18,062.78 (Dieciocho Mil Sesenta y Dos con 78/100) soles, se le deberá realizar el descuento respectivo del saldo a favor, el cual asciende a un monto de S/. S/ 59,544.41 (Cincuenta y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 41/100) soles, resultando finalmente un saldo a favor de S/ 41,481.41 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 41/100) soles, por lo que, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación técnica financiera del servicio, incluyendo la aplicación de la penalidad.

Que, conforme al Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se ha establecido en su **CAPÍTULO IV - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - Artículo 161. Penalidades, numeral 161.4** - *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.*

En ese sentido, siendo que; en la presente liquidación, hay un monto pendiente de cobrar al contratista por una penalidad aplicada por cambio de responsable Técnico, la misma que asciende a S/18,062.78 (Dieciocho Mil Sesenta y Dos con 78/100) soles, se le deberá realizar el descuento respectivo del saldo a favor, el cual asciende a un monto de S/. S/ 59,544.41 (Cincuenta y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 41/100) soles, resultando finalmente un saldo a favor de S/ 41,481.41 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 41/100) soles, tal como se detalla en el ANEXO N° 01 de la presente resolución.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 1023-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de diciembre 2023, el Director Regional de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, autoriza a la Dirección de Caminos la continuidad de Tramite según lo recomendado.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones,





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)”**, relacionado al contrato N° 023-2022/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 14 de noviembre de 2022, ejecutado por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, conteniendo la documentación necesaria, conforme al detalle del cuadro del anexo N° 01 y 02.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)”**, relacionado al contrato N° 023-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de noviembre de 2022, ejecutado por la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, de la cual resulta un saldo a favor del contratista ascendente a S/. S/ 59,544.41 (Cincuenta y Nueve mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 41/100) soles, de los cuales se le deberá descontar el monto de S/18,062.78 (Dieciocho Mil Sesenta y Dos con 78/100) soles; por concepto de una penalidad por cambio de Responsable Técnico; esto en aplicación del numeral 161.4 del artículo 161° del reglamento de La Ley De Contrataciones Del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; resultando finalmente un monto a pagar de S/ 41,481.41 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho y Uno con 41/100) soles.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107: EMP. PE-3N (SAPALACHE) – L.D. CAJAMARCA DESDE LA PROGRESIVA (KM 0+000 – KM 47+700)”**, relacionado al contrato N° 023-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de noviembre de 2022, fue de S/ 3,612,555.08 (Tres Millones Seiscientos Doce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 08/100) soles, con un plazo de ejecución de Setenta (70) días calendarios.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a la EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, en su domicilio legal en Mz. A Lote A-4 Zona Industrial –Piura – Piura.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0024** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **16 ENE 2024**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0024-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

ANEXO 01

Proceso de Selección: CONCURSO PÚBLICO N°11-2022/GRP-DRTYCP-C.S I CONVOCATORIA
Contrato: N° 014-2022 - GRP - DRTYCP - DR
Servicio: MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107, TRAYECTORIA EMP. PE-3N (SAPALACHE) - C.P. EL CARMEN (LONGITUD 47.700 KM)
Ubicación: EL CARMEN DE LA FRONTERA - HUANCABAMBA - PIURA
Contratista: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL

LIQUIDACIÓN FINAL DE SERVICIO				
1 AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1	AUTORIZADO		3,061,487.36	
1.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	3,061,487.36		
1.2	PAGADO		3,011,026.18	
1.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	3,011,026.18		
	Valorización N°01	1,482,589.60		
	Valorización N°02	1,528,436.58		
	Valorización N°03 (Pendiente de pago)	0.00	36,290.53	
	Valorización N°04 (Pendiente de pago)	0.00	14,170.65	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			50,461.18	
2 IGV				
2.1	AUTORIZADO		551,067.72	
2.1.1	Contrato Principal de obra ejecutada	551,067.72		
2.2	PAGADO		541,984.71	
2.2.1	Contrato Principal de obra ejecutada	541,984.71		
	Valorización N°01	266,866.13		
	Valorización N°02	275,118.58		
	Valorización N°03 (Pendiente de pago)	0.00	6,532.30	
	Valorización N°04 (Pendiente de pago)	0.00	2,550.71	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			9,083.01	
3 ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (INCLUIDO IGV)				
3.1	ADELANTOS CONCEDIDO		1,083,766.52	
3.1.1	Adelanto Directo	1,083,766.52		
3.2	AMORTIZACIONES		1,083,766.52	
3.2.1	Adelanto Directo	1,083,766.52		
	Amortizaciones en valorizaciones	Sin IGV	Con IGV	
	Valorización N°01	444,776.88	524,836.72	
	Valorización N°02	473,669.32	558,929.80	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00	
4 PENALIDADES				
Según contrato N°23-2022/GRP-DRTYCP-DR, en su Clausula Décimo Tercera ítem Otras Penalidades Aplicables,			18,062.78	
existe una penalidad a aplicar al contratista por cambio de responsable Técnico.				
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			41,481.41	



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 16 ENE 2024

Anexo 02

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Al Contrato Principal	
Devolución de retención por garantía de fiel cumplimiento	S/. 0.00
Total, a devolver por Retenciones	S/. 0.00
TOTAL, A DEVOLVER POR RETENCIONES	S/. 0.00

